



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 28-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°018-2022-GM/A/MPMN

Moquegua, 24 de Enero 2022

VISTOS:

El Informe N° 010-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de Enero del 2022, remitiendo el Plan de Trabajo 2022, denominado "EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA", presentado por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el mismo que es derivado sin observaciones, con el proveído N°127 de esta Gerencia a la Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización. El Plan tiene como objetivo general, programar, capacitar, realizar el seguimiento, monitorear, asistir, evaluar y gestionar las inversiones públicas, en todo el ciclo de inversión en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de acuerdo a la normativa del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los planes y documentos de gestión sectoriales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan presentado ha sido objeto del informe N° 014-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, para su evaluación de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada y modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00015-2019/CEPLANPCD y sus modificatorias. Expresa que se ha realizado la revisión del Plan de Trabajo presentado, respecto a su ajuste y consistencia con las actividades programadas por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y el techo presupuestal asignado para el año 2022 en el aplicativo CEPLAN V-1, observándose que las actividades del mencionado Plan son consistentes con las actividades programadas en el POI para el año 2022, por un monto de S/.590,150.50 soles, debiendo cumplirse con realizar el registro y seguimiento mensual de sus actividades el año fiscal 2022 respecto a la ejecución física y financiera de las mismas en el presente Plan de Trabajo y en el POI 2022, bajo responsabilidad en su estricto cumplimiento.

Que, con el Informe N°052-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, del 14.01-2022, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda informa que ya se ha establecido la consistencia, del Plan de Vistos, con la programación físico financiera de acuerdo al aplicativo CEPLAN V.01 por S/.590,150.50 soles según el informa mencionado en el considerando anterior, debiendo realizar el registro y seguimiento de actividades en la guía CEPLAN. De acuerdo al ROF de la entidad corresponde a esta Sub Gerencia, conducir el proceso presupuestario de la Municipalidad y, dentro de la función de supervisión, evaluación y control, la de realizar el control presupuestal del gasto conforma a la programación establecida en el PIA (presupuesto institucional de apertura) y el PIM (presupuesto institucional modificado), todo esto de acuerdo con sus competencias en materia presupuestaria y el régimen de ejecución anual de cada año.

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N°020-2021-EF/50.01 se hace conocer a los pliegos presupuestarios, la estimación de recursos a recibir para el ejercicio 2022, disminuyendo los mismos a S/.23'412,033.00 soles en cuanto a Canon, Sobre Canon, Regalías mineras, Renta de Aduanas, y Participaciones, por lo que la asignación al presente plan está supeditada a la disponibilidad de recursos financieros y presupuestarios, teniéndose como fuente de financiamiento Recursos Determinados por S/.590,150.50 soles. Se opina en este informe que vistos los actuados y la revisión del presupuesto institucional, se dá la disponibilidad presupuestal para la aprobación vía acto resolutivo del Plan mencionado en Vistos de esta resolución, según detalle que se consignará en la parte resolutive.

Que, con el Informe N°016-2022-GPP/GM/MPMN del 17-01-2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite lo actuado a Gerencia Municipal, informando que la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones se ha sujetado al Lineamiento Presupuestal N°001-2021-SPH/MPMN, y que el Plan se encuentra sujeto a disponibilidad financiera para este fin, por lo que se recomienda derivar el presente Plan de Trabajo a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión y trámite de aprobación correspondiente.

Que, se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Plan presentado, para los fines de su atención según proveído 117 del 17-01-2022.

Que, en la Programación de Actividades, se prevé que la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, organizará a su personal técnico en equipos de trabajo según los principales ejes o funciones críticas establecidas por ley y los documentos de gestión de la entidad tales como el POI.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Cada equipo de trabajo estará encabezado por un profesional con plano dominio del marco normativo vigente, cuya experiencia y conocimientos sean los apropiados para el desarrollo e implementación de las tareas asignadas, capacidad en la toma de decisiones y resolución de dificultades o problemas, se acompañará por otro profesional con conocimientos afines, con las funciones encomendadas y que proporcionará el soporte técnico necesario. Las actividades del Plan están programadas de fojas 15 a 28 del Plan, con detalle que comprende fechas, metodología de trabajo actividades, equipo de trabajo. Que según el Informe Legal N°54-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 17-01-2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de Opinión procedente, que mediante Resolución de Gerencia Municipal, apruebe el Plan de Trabajo presentado por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a los fundamentos que en parte se reproducen en la presente resolución.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, se faculta a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y contándose con el Informe Legal N° 054-2021-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo denominado: "EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA", presentado por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para cumplir las actividades acciones y objetivos señalados en dicho Plan, según el siguiente detalle:

- Fuente de financiamiento: Recursos Determinados
- Importe Presupuesto Plan de Trabajo: S/.590,150.50 soles
- Asignación Inicial: S/.360,000.00 soles.
- Periodo de Ejecución: 12 meses (Ejercicio presupuestal 2022).

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de su ejecución la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, con la supervisión de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la custodia del Plan corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, copia del mismo Plan será obtenido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, para los fines de conocimiento de la aprobación, ejecución y supervisión ya señaladas

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, ejecute el Plan objeto de aprobación, con la supervisión de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronograma contenidos en el Plan y observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, y la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
SERENTE MUNICIPAL